

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DE LA COMISIONADA DE SEGUROS

COOPERATIVA DE SEGUROS DE VIDA DE PUERTO RICO, COSVI
Examen Regular al 31 de diciembre de 2004

ENMENDADO

Eva Ginorio Zayas
Eduardo Hernández
Examinadores

TABLA DE CONTENIDO

ALCANCE DE EXAMEN	1
HISTORIA	2
ADMINISTRACIÓN Y CONTROL	3
SOCIOS.....	3
JUNTA DE DIRECTORES	5
FUNCIONARIOS DE LA COOPERATIVA	5
CONTRATOS DE REASEGURO	6
FONDOS NO RECLAMADOS.....	6
REGISTROS DE CONTABILIDAD.....	8
ESTADOS FINANCIEROS.....	9
ESTADO DE SITUACIÓN	10
ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS.....	11
CONCILIACIÓN DEL SOBRANTE NO ASIGNADO	12
COMENTARIOS Y HALLAZGOS DE EXAMEN	13
BONOS	13
ACCIONES PREFERIDAS.....	14
BIENES RAÍCES	15
EFECTIVO.....	20
PRIMAS POR COBRAR.....	23
REASEGURO POR COBRAR.....	24
ACTIVOS AGREGADOS.....	25
RESERVA AGREGADA - ACCIDENTE Y SALUD	27
RESERVA DE RECLAMACIONES DE VIDA	27
RESERVA DE RECLAMACIONES DE ACCIDENTE Y SALUD	28
PASIVOS AGREGADOS.....	28
RESUMEN DE PUNTOS IMPORTANTES.....	30
RECONOCIMIENTO.....	35
ANEJO I - CONTRATOS DE REASEGURO	



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Oficina de la Comisionada de Seguros

8 de junio de 2007

Lcda. Dorelisse Juarbe Jiménez
Comisionada de Seguros
Oficina de la Comisionada de Seguros
Guaynabo, Puerto Rico

Estimada Comisionada:

Conforme a la Notificación y Orden de Investigación Número E-2005-63 del 26 de abril de 2005 y en armonía con las disposiciones del Artículo 2.140 del Código de Seguros de Puerto Rico 26 LPRA, Sección 214, se le practicó un examen de las operaciones y condición financiera a la Cooperativa de Seguros del País:

COOPERATIVA DE SEGUROS DE VIDA DE PUERTO RICO, COSVI

a quien en adelante denominaremos como la Cooperativa o COSVI.

ALCANCE DE EXAMEN

El examen cubrió las transacciones y operaciones financieras de la Cooperativa entre el 1 de enero de 2000 y el 31 de diciembre de 2004 y aquellas transacciones subsiguientes que a juicio del examinador fueron relevantes. El examen se llevó a cabo en las oficinas de la Cooperativa ubicadas en la Avenida Américo Miranda #400, Edificio COSVI, Rio Piedras, Puerto Rico.

Se examinaron los activos, las obligaciones, así como los desembolsos hechos por la Cooperativa para verificar el cumplimiento con las normas y prácticas recomendadas por la Asociación Nacional de Comisionados de Seguros (NAIC, por sus siglas en inglés) y aquellas disposiciones contempladas por el Código de Seguros de Puerto Rico y su Reglamento.

HISTORIA

La Cooperativa se incorporó el 11 de diciembre de 1959, como una entidad sin fines de lucro, al amparo de las disposiciones del Capítulo 34 del Código de Seguros de Puerto Rico. Comenzó operaciones en septiembre de 1960.

Los incorporadores de la Cooperativa fueron los siguientes:

- ❖ Sr. Armando Cosme
- ❖ Sr. Manuel Parra
- ❖ Sr. A. Rivera Vega
- ❖ Sr. Modesto Ortiz Rigau
- ❖ Sr. José Julián Álvarez
- ❖ Sr. Rafael Vicéns
- ❖ Sr. Pedro T. Rivera
- ❖ Sra. Aida Pérez de Figueroa
- ❖ Sr. Rafael Pol
- ❖ Sra. Mercedes A. Marchand
- ❖ Sr. Juan A. Morales Fortuño
- ❖ Sr. Miguel Hernández Agosto
- ❖ Sr. Luis A. Suárez
- ❖ Sr. Héctor Hernández
- ❖ Sr. Héctor N. Acevedo
- ❖ Sr. Ruperto Vázquez Cruz
- ❖ Sr. Gerardo Gumá
- ❖ Sr. Juan Alicea Sánchez

Al 31 de diciembre de 2004, la Cooperativa estaba autorizada en Puerto Rico a suscribir seguros de Vida, Incapacidad y Anualidades Variables.

Comenzó operaciones con un capital autorizado de \$20,000,000 compuesto por 1,900,000 certificados de aportación de fondos comunes con un valor par de diez dólares (\$10) cada uno y 200,000 certificados de aportación de fondos preferidos con un valor par de cinco dólares (\$5) cada uno.

En el 1999, la Cooperativa enmendó sus Artículos de Incorporación para aumentar su Capital Autorizado a cincuenta millones de dólares (\$50,000,000), representados por 3,800,000 certificados de aportación de fondos comunes con un valor par de diez dólares (\$10.00) cada uno y 2,400,000 certificados de aportación de fondos preferidos con un valor par de cinco dólares (\$5.00) cada uno.

En noviembre de 2004, la Cooperativa enmendó nuevamente sus Artículos de Incorporación para aumentar su Capital Autorizado a la suma de cien millones de dólares (\$100,000,000), representados por 5,000,000 certificados en aportación de fondos comunes con un valor par de \$10.00 cada uno y 10,000,000 certificados en aportación de fondos preferidos con un valor par de \$5.00 cada uno.

Estas enmiendas realizadas por la Cooperativa a sus Artículos de Incorporación, fueron sometidas y aprobadas por el Comisionado de Seguros.

ADMINISTRACIÓN Y CONTROL

Socios

El Capital Pagado de COSVI, al 31 de diciembre de 2004 era de \$24,402,157. El mismo estaba combinado en certificados de aportación de fondos preferidos (acciones preferidas) y en certificados de aportación de fondos comunes (acciones comunes). Las acciones comunes totalizaban \$14,402,157, representado por 1,440,216 de acciones comunes emitidas y en circulación, cuyo valor par era de diez dólares (\$10) cada acción y las acciones preferidas totalizaban \$10,000,000 representado por 2,000,000 de acciones preferidas emitidas y en circulación cuyo valor par era de cinco dólares (\$5) cada acción.

El socio mayoritario de COSVI, al 31 diciembre de 2004, era La Cooperativa de Seguros Múltiples de Puerto Rico, quien poseía el veinte por ciento (20%) de los 2,000,000 de acciones preferidas emitidas y en circulación, o sea 400,000 acciones preferidas y el cuatro por ciento (4%) del total de las acciones comunes, o sea, 60,669 acciones comunes, para un total de capital aportado de \$2,000,000 en acciones preferidas y \$606,690 en acciones comunes.

Los demás socios de la Cooperativa al 31 de diciembre de 2004, eran diferentes Cooperativas de Ahorro y Crédito de Puerto Rico, de las cuales 56 Cooperativas poseían las restantes acciones preferidas y 258 Cooperativas poseían las restantes acciones comunes.

Cabe señalar, que en octubre de 2001, la Cooperativa sometió una solicitud al Comisionado de Seguros de Puerto Rico, para la emisión de un Permiso de Solicitud, de acuerdo con el Artículo 28.070 del Código de Seguros de Puerto Rico. El propósito de dicho permiso de solicitud era el poder levantar fondos para su capital. Dicha solicitud fue aprobada por el Comisionado de Seguros y se emitió el permiso de solicitud el 13 de noviembre de 2001. Bajo dicho permiso, la Cooperativa solicitaría suscripciones para 2,000,000 de acciones preferidas, con un valor par y precio de venta de \$5.00 por acción, para levantar fondos de capital en un total de \$10,000,000. Dichas acciones tendrían una tasa de dividendo anual de 5%, acumulativo por tres años y redimibles a partir del tercer año de su emisión. Además, las solicitudes se harían exclusivamente a las entidades cooperativas que eran dueñas de Certificados de Aportación de Fondos Comunes a la fecha de emitirse el mismo.

La Cooperativa completó la venta del total de dichas acciones, en mayo de 2002, distribuidas entre diferentes Cooperativas de Ahorro y Crédito y a la Cooperativa de Seguros Múltiples de Puerto Rico. Estos fondos fueron asignados al capital pagado de COSVI, cumpliendo así con los términos y condiciones establecidas por el Comisionado de Seguros en el Permiso de Solicitación y en el Código de Seguros de Puerto Rico.

Junta de Directores

Los negocios y actividades de la Cooperativa estaban administrados por una Junta de Directores, la cual al 31 de diciembre de 2004, estaba compuesta por las siguientes personas:

Nombre	Puesto
Sr. Felipe Miguel Del Rosario Presidente de la Junta de Directores
Sra. Ivonne I. Rosado Torres Primera Vicepresidente
Sra. Wanda N. Pacheco Olivera Segunda Vicepresidente
Sra. Rafaela González Ortiz Secretaria
Sr. Antonio De Jesús Núñez Subsecretario
Sr. Humberto Padilla Rodríguez Tesorero
Sr. William Acevedo Reyes 5 ^{to} Miembro Comité Ejecutivo
Sr. Ramón M. Velasco González Director
Sra. Nelsa L. Echevarría Meléndez Directora
Sr. Pedro C. Ortiz Rodríguez Director
Sr. Edgar Rivera Ruiz Director
Sra. Sonja Rojas Santana Directora
Sr. José A. Torres Prieto Director

Funcionarios de la Cooperativa

Los Funcionarios de la Cooperativa al 31 de diciembre de 2004, eran los siguientes:

Nombre	Puesto
Carlos Fernández Presidente
José A. Viñas Toledo Vicepresidente Ejecutivo Infraestructura
Sylvia L. Pérez Cruz Vicepresidente Ejecutiva de Operaciones
Margarita Olivella Rivera Ayudante del Presidente
María Del C. Rosario Consejera Legal
Miguel A. Rosado Contralor
Minerva Rivera González Vicepresidente Operaciones de Salud
Andrés Morales Estrada Vicepresidente Operaciones Vida e Incapacidad
Rafael O. Santiago Lebrón Vicepresidente de Inversiones y Servicios Administrativos
Julio Villafañe Marrero Vicepresidente Informática y Tecnología
Alba Cosme Varela Vicepresidente Operaciones Medicare
Juan R. Benitez Rodríguez Vicepresidente de Ventas
Evelyn Rosado Ortiz Directora Oficina de Comunicaciones
Gretel L. González Arroyo Directora Auditoría Interna
Gisela D. Toro Lugo Directora Servicio al Cliente
Sylvia M. Rios Ortiz Directora Oficina Educación Cooperativa
Evelyn Burgos Muñiz Directora de Recursos Humanos

CONTRATOS DE REASEGURO

Al 31 de diciembre de 2004, la Cooperativa mantenía varios contratos de reaseguro Automático, Exceso de Pérdidas, Cuota Parte o Proporcional y Catastrófico.

Los reaseguradores utilizados por COSVI estaban debidamente autorizados en Puerto Rico, de acuerdo a lo requerido por el Artículo 4.120 del Código de Seguros de Puerto Rico. Véase el Anejo I de este Informe para el detalle de los contratos de reaseguro que mantenía la Cooperativa al 31 de diciembre de 2004.

FONDOS NO RECLAMADOS

La Cooperativa sometió a la Oficina del Comisionado de Seguros, los informes de fondos no reclamados, correspondientes a los años de examen 2000 al 2004;

cumpliendo así con lo requerido por el Artículo 26.040(1) del Código de Seguros de Puerto Rico.

El Artículo 26.050(1) del Código de Seguros de Puerto Rico establece que en o antes del 1 de septiembre siguiente a la presentación de los informes requeridos, cada asegurador hará que se publiquen notificaciones basadas en la información contenida en los informes y titulada "Notificación de Fondos no Reclamados, retenidos y adeudados, por compañías de seguro y/o agentes generales, gerentes, agentes. Tal notificación deberá ser publicada una vez a la semana por dos semanas consecutivas en un periódico de circulación general en Puerto Rico.

Sin embargo, la Cooperativa, contrario a lo dispuesto por el referido Artículo, publicó las notificaciones de Fondos No Reclamados, solamente una vez en una sola semana, en un periódico de circulación general en Puerto Rico, en lugar de una vez por dos semanas consecutivas. Se le requiere a la Cooperativa, en lo sucesivo, publique una vez a la semana por dos semanas consecutivas en un periódico de circulación general en Puerto Rico, la notificación de Fondos no Reclamados.

Por otro lado, del análisis a los Fondos no Reclamados, se encontró que durante el periodo cubierto por este examen, la Cooperativa no estaba realizando ninguna gestión para devolver los fondos retenidos a las personas con derecho a ellos. El concepto de la mayoría de dichos fondos era por devolución de primas pagadas en exceso, reembolso seguro escolar y beneficios por pagar. En el detalle que la Cooperativa mantenía sobre estos fondos, se encontraban varias entidades como cooperativas de ahorro y crédito, bancos, colegios, academias, hoteles y otras, las cuales

fácilmente pueden ser localizadas por la Cooperativa y hacerles llegar los fondos correspondientes.

La intención principal de la ley para establecer el término de siete años antes de considerar los fondos retenidos como fondos no reclamados, es que se realicen las debidas gestiones para la devolución de dichos fondos a las personas con derecho a ellos, antes de concluir los siete años.

Por lo antes expuesto y lo considerable de algunas de las cantidades envueltas, se le requiere a la Cooperativa, realizar las debidas gestiones para la devolución de estos fondos y hacerlos llegar a las personas con derecho a ellos, previo a concluir el término de siete años establecidos en el Capítulo 26 del Código de Seguros de Puerto Rico.

REGISTROS DE CONTABILIDAD

La Cooperativa mantiene su contabilidad sobre una base combinada de caja y acumulación para efectos de la preparación de sus estados financieros. Los registros consistían en un mayor general, subsidiario de ingresos y desembolsos, y registros de jornal en forma mecanizada y manual.

Para el período examinado la Cooperativa fue auditada por la firma de contadores públicos KPMG Peat Marwick LLP. Además, los actuarios de dicha firma son quienes revisan y certifican las reservas de la Cooperativa.

ESTADOS FINANCIEROS

A continuación se presentan los siguientes estados financieros al 31 de diciembre de 2004:

1. Estado de Situación, reflejando los ajustes de examen.
2. Resumen de Operaciones, según presentado en el informe anual.
3. Reconciliación del Sobrante

COSVI
Estado de Situación
Al 31 de diciembre de 2004

Descripción	Balance	Según Examen		Balance de Examen
	Informe Anual	Reclasificación	Ajustes	
Activos				
Bonos	\$168,687,662			\$168,687,662
Acciones Preferidas	14,611,280			14,611,280
Acciones Comunes	24,553,176			24,553,176
Préstamos Hipotecarios	12,217,177			12,217,177
Bienes Raíces	13,381,435			13,381,435
Efectivo	12,264,625			12,264,625
Préstamos sobre Pólizas	4,162,207			4,162,207
Intereses por Cobrar	2,123,881			2,123,881
Primas por Cobrar	5,583,703		422,873	5,160,830
Primas Diferidas	2,317,571			2,317,571
Reaseguro por Cobrar	1,984,632		56,539	1,928,093
Otros Balances por Cobrar de Reaseguro	325,752			325,752
Otras Cuentas por Cobrar	2,738,351			2,738,351
Equipo Electrónico	575,326			575,326
Activos Agregados	6,890,189			6,890,189
Total de Activos	\$272,416,967		\$479,412	\$271,937,555
Pasivos				
Reserva Agregada - Vida	\$140,799,792			\$140,799,792
Reserva Agregada - Accidente y Salud	8,412,032	\$1,050,910		7,361,122
Reserva sobre Deposit Type Contract	62,432,333			62,432,333
Reserva Reclamaciones de Vida	5,057,081		950,040	6,007,121
Reserva Reclamaciones Accidente y Salud	10,828,083	1,050,910	636,973	12,515,966
Dividendos por Pagar	383,440			383,440
Primas cobradas por adelantado	222,552			222,552
Reserva de interés mantenido	175,893			175,893
Gastos General por Pagar	(1,285,044)			(1,285,044)
Transferencias vencidas y acumuladas	7,983			7,983
Ingreso sobre intereses no devengados	112,596			112,596
Beneficios por Pagar a empleados	1,117,562			1,117,562
Reserva sobre valoración de activos	6,036,879			6,036,879
Otros Pasivos	1,384,372			1,384,372
Pasivos Agregados	14,381,343		298,788	14,680,131
Total de Pasivos	\$250,066,897	\$1,050,910	\$1,885,801	\$251,952,698
CAPITAL Y SOBRANTE				
Capital Pagado- Acciones Comunes	\$14,402,157			\$14,402,157
Capital Pagado- Acciones Preferidas	10,000,000			10,000,000
Sobrante no Asignado	(2,052,087)	(2,365,213)		(\$4,417,300)
Total Capital y Sobrante	\$22,350,070			\$19,984,857
TOTAL PASIVOS, CAPITAL Y SOBRANTE	\$272,416,967			\$271,937,555

COSVI
Estado de Ingresos y Gastos
al 31 de diciembre de 2004

Ingresos

Primas	\$117,576,219	
Ingreso de Inversiones	11,686,500	
Otros Ingresos	<u>628,785</u>	
Total de Ingresos		<u><u>\$129,891,504</u></u>

Gastos

Beneficios pagados por muerte	\$13,522,048	
Beneficios por Incapacidad y de Accidente y Salud	53,291,174	
Beneficios sobre anualidades y Otros	16,087,117	
Comisiones y Otros Gastos	8,854,575	
Gastos Generales y Administrativos	21,326,754	
Aumento en Reserva Agregada y Otros	<u>18,577,243</u>	
Total de Gastos		\$131,658,911

Ganancia (Pérdida) Neta en Suscripción		(1,767,407)
Ganancia (Pérdida) Neta en Inversiones		(1,631,150)
Pagos de Dividendos a tenedores de pólizas		<u>(248,596)</u>
Ingreso (Pérdida) Neta		<u><u>(\$3,647,153)</u></u>

COSVI
Conciliación del Sobrante No Asignado
al 31 de diciembre de 2004

Sobrante no Asignado según Informe Anual **(\$2,052,087)**

Ajustes de Examen:

Activos:

Primas por Cobrar	\$422,873
Reaseguro por Cobrar	56,539

Pasivos:

Reserva de Reclamaciones-Vida	\$950,040
Reserva de Reclamaciones-Accidente y Salud	636,973
Pasivos Agregados	298,788

Total de Ajustes de Examen	(\$2,365,213)
----------------------------	---------------

Sobrante No Asignado según Examen	(\$4,417,300)
--	----------------------

COMENTARIOS Y HALLAZGOS DE EXAMEN

A continuación se presentan los comentarios y hallazgos de examen relacionados con algunas de las partidas presentadas en el Informe Anual de la Cooperativa al 31 de diciembre de 2004, que ameritaban ser comentadas:

BONOS **\$168,687,662**

La Cooperativa mantenía un balance de \$168,687,662, invertidos en Bonos a su valor amortizado. Este balance representaba el sesenta y dos por ciento (62%) del total de los activos de la Cooperativa.

Del total invertido en bonos, la Cooperativa mantenía \$1,532,911 depositados fiduciariamente con el Secretario de Hacienda, por conducto de la Oficina del Comisionado de Seguros, cumpliendo así, con el depósito estatutario requerido por el Artículo 3.150 del Código de Seguros de Puerto Rico, según enmendado.

Las inversiones de la Cooperativa eran custodiadas por diversas casas de corretaje, tales como: Smith & Barney, Wachovia Securities, UBS Financial Services, Merrill Lynch, Edwards, y Santander Securities.

La Cooperativa adoptó, conforme al Artículo 6.040(1) del Código de Seguros de Puerto Rico, un plan escrito para adquirir y mantener inversiones y para delinear sus Prácticas de Inversión, denominada "Política de Inversiones". La misma fue aprobada por la Junta de Directores de la Cooperativa el 19 de junio de 2003.

Dicha Política de Inversiones establece, entre otras cosas, criterios para la selección de Manejadores de Cartera (Manejadores) y establece las obligaciones y responsabilidades que éstos deben cumplir.

La Cooperativa ha delegado en sus Manejadores, la responsabilidad de la compra y venta de sus inversiones. Sin embargo, durante el período de examen, la Cooperativa no mantenía contratos por escrito con los Manejadores, en los cuales se les indicara las responsabilidades y obligaciones que éstos deberían cumplir para así proceder conforme a la política de inversiones adoptada por la Cooperativa.

Con relación a la responsabilidad que debe guardar los manejadores de las inversiones de un asegurador, el Artículo 6.350(2) y (5) del Código de Seguros de Puerto Rico, dispone entre, otras cosas, que las inversiones serán adquiridas y poseídas bajo la supervisión y dirección de la Junta de Directores de la Cooperativa y que los Directores descargarán sus deberes con el grado de cuidado que es propio de la relación de fiducia que tienen con la Cooperativa.

Como se menciona anteriormente, la Junta de Directores tiene un deber de fiducia para con la Cooperativa, por lo que es responsable del manejo apropiado de las inversiones. Por tanto, se le requiere a la Cooperativa, formalizar de inmediato contratos por escrito con cada uno de los Manejadores de Cartera, de manera que se establezcan claramente y por escrito las responsabilidades delegadas a éstos, en cumplimiento con el Artículo 6.350 del Código de Seguros de Puerto Rico y de su Política de Inversiones.

ACCIONES PREFERIDAS

\$14,611,280

En el Informe Anual al 31 de diciembre de 2004, la Cooperativa mantenía un balance de \$14,611,280 en inversiones de acciones preferidas. Entre las cuales, \$7,807,348, correspondían a acciones de Doral Financial Corp., R & G Financial Corp. y

First Bancorp PR. Estas representaban el 53.43% del total de las acciones preferidas de la Cooperativa y se distribuían como sigue:

Institución Financiera	Valor de las Acciones	Por ciento que Representan
Doral Financial Corp.	\$2,750,000	18.82%
First Bancorp PR	2,359,580	16.15%
R & G Financial Corp.	2,697,768	18.46%
Total	<u>\$7,807,348</u>	<u>53.43%</u>

Cabe señalar que las acciones de Doral Financial Corp., han estado enfrentando mermas en el valor en el mercado, particularmente a partir del 2005 en adelante. Por lo que se le recomienda a la Cooperativa vigilar de cerca el comportamiento de estas acciones, ya que dicha inversión pudiera advenir en una inversión inelegible, conforme al Artículo 6.030(8) del Código de Seguros de Puerto Rico.

Dicho Artículo dispone que una inversión calificada, en su totalidad o en parte, para adquisición o posesión como un activo admitido, podrá ser calificada o recalificada al momento de su adquisición o en una fecha posterior, en su totalidad o en parte, bajo cualquier otro Artículo de este Capítulo, si todas las condiciones relevantes contenidas en dicho Artículo se satisfacen al momento de la calificación o recalificación. En el caso de una inversión que adviniera inelegible con posterioridad a su adquisición por ésta convertirse en una inversión de baja clasificación, el asegurador tendrá un (1) año a partir de la ocurrencia de dicha inelegibilidad para disponer de dicha inversión.

BIENES RAÍCES

\$13,381,435

La Cooperativa presentó en su Informe Anual del 2004, un balance de \$13,381,435 en la partida de Bienes Raíces. Este balance correspondía al valor en libros

de dos propiedades de la Cooperativa, una ubicada en Ponce y otra en la Avenida Américo Miranda en Rio Piedras. Además, incluye la construcción en progreso de un edificio, anexo al edificio de la oficina principal de la Cooperativa localizada en la Avenida Américo Miranda.

El valor de dichas propiedades, según presentado por la Cooperativa en su Informe Anual al 31 de diciembre de 2004, neto de depreciación, fue el siguiente:

Descripción	Balance Informe Anual
Oficina Principal (Incluye terreno)	\$10,710,803
Edificio en construcción	\$5,785,951
Oficina en Ponce	491,295
Total activo en Bienes Raíces	\$16,988,049
Menos:	
Préstamo del Edificio en construcción	(3,606,615)
Total	\$13,381,434

La Cooperativa había solicitado al Comisionado de Seguros, mediante carta del 7 de diciembre de 1999, le permitiera incrementar su capital, a través de la revaloración de la propiedad en donde ubica su Oficina Matriz. Esto en vista de que la Cooperativa estaba limitada para obtener fondos adicionales de capital, ya que sus accionistas son únicamente otras cooperativas.

Dicha solicitud fue aprobada por el Comisionado de Seguros, mediante carta Núm. E-286(I) del 8 de febrero de 2000. Sin embargo, dicha aprobación estuvo condicionada a lo siguiente:

1. Reconocer como activo sólo el 85% del valor tasado de la propiedad.

2. Calcular la depreciación del monto del valor del edificio que constituye la oficina matriz de la Cooperativa utilizando la vida útil de 50 años.
3. Se debía someter a esta Oficina para aprobación, la manera en que la Cooperativa presentaría dicha transacción en el Informe Anual del 1999.

Con la aprobación de la transacción así condicionada, el Comisionado de Seguros llamó la atención a la Cooperativa y a su cuerpo directivo, sobre los siguientes aspectos detectados en la evaluación de la revaloración del edificio:

- El crecimiento del sobrante de la Cooperativa se había quedado rezagado al compararlo con los demás aseguradores del país, ya que el aumento del sobrante durante el 1995 al 1998 fue de un 17%, en comparación con los de los aseguradores que fue un 54%. Se hizo la salvedad de que el crecimiento del sobrante de los aseguradores fue resultado de sus operaciones y no por aportaciones adicionales de capital, ya que el argumento de la Cooperativa había sido que no tenía forma de allegarse fondos sobrantes.
- Se dio énfasis en que la Cooperativa debía velar de cerca la partida de gastos generales, ya que en términos porcentuales dicha partida representaba el 14.3% del total de ingresos generados por ésta durante el 1998; mientras que el promedio de la industria para este renglón era de sólo 6.7%. De la Cooperativa haber mantenido un promedio de gastos generales similar al resto de la industria, hubiese representado unos \$10.3 millones de incremento en su sobrante.
- Que para el 1995, los activos no admitidos eran de \$2.8 millones mientras que para el 1998, fue de \$4.4 millones, lo que representa un aumento de \$1.6 millones y teniendo el efecto directo de reducir el sobrante de la Cooperativa por esta misma cantidad.
- El reaseguro cedido de la Cooperativa era apenas de 2.5% de sus primas, mientras el promedio de la industria era de 16.5%. Además, la proporción de la pérdida recobrada del total de prima cedida de la Cooperativa, representó sólo un 31%, mientras que para la industria representó el 60%.

Mediante carta E-307(I) del 6 de noviembre de 2001, el Comisionado reafirmó, a solicitud de la Cooperativa, la aprobación que anteriormente había emitido. No obstante, la determinación estuvo sujeta a las mismas condiciones anteriormente impuestas y

además, el Comisionado enfatizó en dicha carta, que COSVI continuaba experimentando un estancamiento en su crecimiento, que ha sufrido pérdidas operacionales en los últimos dos años, que su Sobrante no Asignado para el año 2000, se redujo en un 50% y que el flujo de efectivo alcanzó su punto más crítico durante el año 2000.

Además, es importante recalcar que el Sobrante no Asignado de la Cooperativa, según los Informes Anuales, ha disminuido en la mayoría de los años cubiertos en el período examinado, al extremo de que al 31 de diciembre de 2004, el mismo fue negativo. A continuación se presenta una tabla indicando el Sobrante no Asignado de la Cooperativa para los años de examen, según los correspondientes Informes Anuales:

Años	Sobrante no Asignado
2004	\$(2,052,089)
2003	2,266,812
2002	671,137
2001	5,926,468
2000	6,987,076

No obstante, a pesar de la disminución que ha tenido dicho Sobrante de la Cooperativa en estos años, y que el mismo fue negativo al 31 de diciembre de 2004, la Cooperativa ha optado por continuar realizando mejoras a sus oficinas principales e invertir en la construcción de un nuevo edificio. Esto, en detrimento de la propia Cooperativa, ya que está enfrentando problemas operacionales, como bien mencionamos anteriormente. Además, la forma en que la Cooperativa ha obtenido fondos de capital para su crecimiento operacional ha sido a través de la emisión de

acciones preferidas, lo cual representa para ésta una deuda y no una alternativa efectiva para capitalizarse.

La construcción del nuevo edificio, de acuerdo a lo informado por COSVI, constará de diez (10) pisos y tendrá aproximadamente ciento dos mil trescientos cinco (102,305) pies cuadrados de área de oficinas e incluirá un área de estacionamientos que contendrá quinientos sesenta (560) espacios.

Según la Cooperativa la proyección del costo del desarrollo del nuevo edificio al finalizar la construcción será de aproximadamente treinta millones de dólares (\$29,716,232), incluyendo \$5,881,933, correspondientes a partidas de gastos capitalizables. El valor en el mercado al final de la construcción, COSVI espera que ascienda a \$40,000,000 aproximadamente.

Dicha construcción esperaban que finalizara en febrero de 2007, sin embargo, conforme a la presentación del Schedule A-Parte I del informe anual del 2006, el gravamen de la hipoteca era de tan solo \$18.3 millones, mientras que el monto total de la construcción sería de \$30 millones, faltando \$11.8 millones para finalizar la construcción. Por lo que entendemos que a la construcción le faltaría no menos de un año para finalizar la misma.

Además, COSVI ha otorgado un acuerdo de compraventa al Banco Cooperativo, el 20 de agosto de 2004, en el cual establece que dicho Banco interesa comprar a COSVI, los piso 4, 5 y 6 del nuevo edificio, a un precio de cerca de \$8.1 millones de dólares, reduciéndose así la inversión por dicha cantidad. No obstante, ésta reducción no subsana el que la Cooperativa realizara una inversión de tal magnitud, cuando su

situación financiera no se lo permitía. Se trata de una inversión extraordinaria cuyo costo de financiamiento y eventual rendimiento presenta dudas del beneficio que tendría la Cooperativa al compararlo con una inversión en instrumentos con un rendimiento fijo. La Junta de Directores de la Cooperativa deberá ser prudente en la inversión de los activos de la Cooperativa, conforme al Artículo 6.040 del Código de Seguros de Puerto Rico.

EFFECTIVO **\$12,264,625**

La Cooperativa mantenía al 31 de diciembre de 2004 un balance de \$12,264,625, en la partida de Efectivo. El mismo se componía de lo siguiente:

Descripción	Cantidad
Cuentas por Instituciones Bancarias:	
Banco Popular	\$(1,252,544)
Banco Santander	249,037
Banco Cooperativo	47,402
Money Markets	1,419,185
Certificados de Depósitos	11,801,545
Total	<u>\$12,264,625</u>

Las cuentas corrientes correspondían a varias cuentas de cheques, de las diferentes instituciones financieras. En la cuenta concentración del Banco Popular se depositaban las primas y luego transferían a las cuentas de reclamaciones. El balance de las partidas de Money Markets, eran valores mantenidos en diferentes casas de corretaje, tales como, UBS Financial Services, Smith Barney, Wachovia Securities y AG Edwards; en los cuales no se encontraron discrepancias en nuestro examen.

La inversión en certificados de depósitos por la cantidad de \$11,801,545, que mantenía la Cooperativa estaban distribuidos en diferentes instituciones, tales como,

Cooperativas de Ahorro y Crédito, Instituciones Bancarias y en el Banco Cooperativo. La inversión en certificados de depósito que la Cooperativa mantenía en cada una de dichas instituciones era la siguiente:

Instituciones	Cantidad
Cooperativas de Ahorro y Crédito	\$7,608,000
Instituciones Bancarias	3,192,545
Banco Cooperativo	<u>1,000,000</u>
Total	<u>\$11,801,545</u>

Como vemos en la tabla anterior, la inversión en los certificados de depósitos en las Cooperativas de Ahorro y Crédito, equivalía al 65% del total de la inversión en dichos valores.

La Ley Núm. 114 del 17 de agosto de 2001, que creó la Corporación Pública para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico (COSSEC), establece lo siguiente en su Artículo 12:

“El Seguro de Acciones y Depósitos de la Corporación deberá proveer para garantizar, contra el riesgo de pérdida por insolvencia, las acciones y depósitos de los socios y depositantes de las Cooperativas hasta el límite máximo de cien mil dólares (\$100,000). Disponiéndose, sin embargo, que con respecto al Banco Cooperativo de Puerto Rico, el seguro de la Corporación podrá garantizar por riesgo de insolvencia económica, únicamente sus depósitos”.

Del total de \$7,608,000, en certificados de depósitos en las diferentes cooperativas de ahorro y crédito, la cantidad de \$2,888,000, no estaban garantizadas o aseguradas por COSSEC, ya que los certificados excedían el límite máximo de \$100,000.

COSSEC le asigna a éstas una clasificación, luego de realizar una evaluación basada en los parámetros, criterios y principios financieros y operacionales correspondientes.

Dicha clasificación era expresada mediante la siguiente escala numérica del 1 al 5:

Excelente	---	1
Buena	---	2
Promedio	---	3
Deficiente	---	4
Crítica	---	5

En el 2004, las cooperativas de ahorro y crédito en su mayoría estaban clasificadas Promedio (3) y aún al 2005, no habían alcanzado mejorar dicha clasificación.

Las cooperativas en la categoría Promedio, exhiben algunas debilidades financieras, operacionales o de cumplimiento, que van desde moderadas hasta deficientes.

El Artículo 6.040 del Código de Seguros de Puerto Rico, establece que la Junta de Directores de un asegurador adoptará un plan escrito para adquirir y mantener inversiones, y para delinear sus prácticas de inversión. Este plan deberá establecer guías en cuanto a la calidad, vencimiento, diversidad de inversiones y otros requisitos, incluyendo estrategias de inversión destinadas a asegurar que las inversiones y las prácticas de inversión sean apropiadas para el negocio llevado a cabo por el asegurador, sus necesidades de liquidez y su capital y excedente. La Junta de Directores del asegurador o un comité debidamente autorizado, deberá revisar y actualizar el plan escrito al menos trimestralmente y más a menudo, si fuese necesario, según sea apropiado.

Según dicta la Política de Inversiones de la Cooperativa, aprobada por su Junta de Directores, la principal prioridad de dicha política es invertir el máximo de sus recursos en el movimiento cooperativista, tomando en consideración los elementos fundamentales provistos en el Capítulo 6 del Código de Seguros de Puerto Rico y garantizar el rendimiento e integridad de los recursos de la empresa.

Sin embargo, la misma no establece ningún tipo de parámetro o criterio de selección para invertir en las cooperativas de ahorro y crédito, dando margen a realizar inversiones sin considerar los límites garantizados y la solidez financiera de éstas.

Por otro lado, el Artículo 6.350(2) y (5) del Código de Seguros de Puerto Rico, dispone entre, otras cosas, que las inversiones serán adquiridas y poseídas bajo la supervisión y dirección de la Junta de Directores de la Cooperativa y que los Directores descargarán sus deberes con el grado de cuidado que es propio de la relación de fiducia que tienen con la Cooperativa. Por lo que la Junta de Directores tiene un deber de fiducia para con la Cooperativa, por lo que es responsable del manejo apropiado de las inversiones.

Por tanto, le requerimos a COSVI, incluir en su Política de Inversiones, parámetros o criterios de selección que dicten la norma en cuanto al nivel que pueda conllevar una inversión en ciertas cooperativas de ahorro y crédito y ser más cautelosos en la selección de las instituciones en las cuales van a invertir.

Cabe señalar que en este examen no se está considerando ningún ajuste relacionado al exceso de los límites garantizados, en especial en las cooperativas de ahorro y crédito con clasificación que no fueran Buenas y Excelentes. Sin embargo, se le apercibe a la Cooperativa que en lo sucesivo, de no tomar medidas correctivas al respecto, no estaremos considerando como activo los balances no garantizados.

PRIMAS POR COBRAR

\$5,160,830

El balance presentado por la Cooperativa en el Informe Anual al 31 de diciembre de 2004, sobre Primas por Cobrar, fue de \$5,583,703. El mismo correspondía a las

primas por cobrar de diversos productos, incluyendo \$3,028,363 de primas del seguro médico, denominado como Cosvi-Med.

Dicho balance presentado de Primas por Cobrar fue ajustado en nuestro examen por \$422,873. Dicho ajuste corresponde a balances de primas sobre noventa días de vencidos, los cuales la Cooperativa consideró como un activo admitido. El treinta y nueve por ciento (39%) de dicho ajuste, o sea, \$166,447 correspondía a unas primas de auditoría (Audit Premium) de dos cooperativas de ahorro y crédito, con fechas de efectividad del año 2002 y 2003.

El ajuste se realizó conforme al Artículo 5.030 del Código de Seguros de Puerto Rico, según enmendado y al SAAP #6 del Manual de Prácticas y Procedimientos de Contabilidad de la Asociación Nacional de Comisionados de Seguros (NAIC).

REASEGURO POR COBRAR

\$1,928,093

El balance presentado por la Cooperativa en el Informe Anual al 31 de diciembre de 2004, sobre Reaseguro por Cobrar de Reclamaciones Pagadas, fue de \$1,984,632.

En nuestro análisis se consideraron todos los cobros recibidos por COSVI, los cuales totalizaron \$1,928,093. No obstante, surge una diferencia por la cantidad de \$56,539, entre el balance pendiente de cobro considerado por COSVI al 31 de diciembre de 2004, y la cantidad pagada subsiguientemente por el reasegurador.

Dicha diferencia corresponde a una reclamación por una condición médica catastrófica (caso de Jean Riviere), pagada por la Cooperativa en el riesgo médico-hospitalario, el cual le fue denegado el pago por el reasegurador, ya que la misma correspondía al periodo de póliza del año 2005 en lugar del 2004.

El balance no cobrado, fue ajustado en nuestro examen, ya que constituye un activo no admitido, conforme al SAAP #4 del Manual de Prácticas y Procedimientos de Contabilidad (Manual de Codificación) de la Asociación Nacional de Comisionados de Seguros (NAIC).

ACTIVOS AGREGADOS **\$6,890,188**

La Cooperativa presentó en su Informe Anual del 2004, un balance de \$6,890,188 en la partida de Activos Agregados. Esta partida de Activos Agregados se componía de varios balances de activos, entre los cuales estaba uno de \$1,346,537, el cual correspondía a la aportación de la Cooperativa al Fondo de Financiamiento Hipotecario para el movimiento cooperativo (el Fondo).

Dicho Fondo fue establecido bajo la Ley 198 del 18 de agosto de 2002. Dicha Ley se denominó como la “Ley Habilitadora del Fondo de Inversión y Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico”. Según indica la exposición de motivos de dicha Ley, su propósito es el promover el desarrollo socio-económico de Puerto Rico, mediante la co-participación del movimiento cooperativo y del sector público en la formación de empresas cooperativas orientadas hacia proyectos o actividades generadoras de empleo, actividad económica y desarrollo social en Puerto Rico, para los cuales no se obtiene con facilidad una capitalización adecuada.

Dicha Ley, establece en su Artículo 6, que durante los primeros tres (3) años de establecido el Fondo, las entidades cooperativas efectuarán una aportación inicial pagadera en tres plazos a efectuarse no más tarde de 120 días después de la

incorporación del Fondo, esto es el 31 de marzo de 2003. Las fechas subsiguientes para efectuar dicha aportación eran el 31 de julio de 2003 y 31 de julio de 2004.

Para las cooperativas de seguro organizadas bajo el Capítulo 34 del Código de Seguros de Puerto Rico, según enmendado, cada uno de los tres pagos de la aportación inicial, se computaría a base de la suma equivalente al dos (2) por ciento de su capital total menos las reservas y/o economías retenidas asignadas, según lo indicado en el estado financiero auditado correspondiente bajo las normas estatutarias. Las subsiguientes inversiones, se efectuarían considerando el dos (2) por ciento de sus economías, o sea de su ingreso neto.

Además, la ley establece que ninguna cooperativa de seguros, en su carácter individual, vendrá obligada a realizar aportaciones que excedan el diez por ciento (10%) de la aportación total combinada del Movimiento y del Estado al Fondo, que es de cincuenta millones (\$50,000,000) de dólares, o sea \$5,000,000.

A continuación se presenta las aportaciones al Fondo correspondiente a cada uno de estos años, conforme a la Ley 198, antes mencionada, según computado por la Cooperativa:

Año	Capital	Reservas Especiales	Por ciento	Aportaciones ¹
2000	\$20,412,310	\$2,663,743	2%	\$ 354,971
2001	27,240,720	2,663,743	2%	491,540
2002	24,496,536	0.00	2%	489,931
² 2003	504,786	0.00	2%	10,096
Aportación total de COSVI al 12/31/04				\$1,346,538

¹ Como parte de nuestro examen, no pasamos juicio sobre este cómputo.

² A partir del 2003, la aportación debe calcularse a base del Ingreso Neto de COSVI, conforme la Ley 198.

RESERVA AGREGADA - ACCIDENTE Y SALUD **\$7,361,122**

La Cooperativa presentó en su Informe Anual del 2004, un balance de \$8,412,032, en la partida de Reserva Agregada de Accidente y Salud.

En nuestro examen se reclasificó de esta partida la cantidad de \$1,050,910, a la Reserva de Reclamaciones de Accidente y Salud. Dicha reclasificación corresponde al balance de la Reserva LTD. Luego de dicha reclasificación el balance de esta partida se redujo a \$7,361,122.

RESERVA DE RECLAMACIONES DE VIDA **\$6,007,121**

La Cooperativa mantenía al 31 de diciembre de 2004, una Reserva de Reclamaciones de Vida de \$5,057,081. Dicha reserva fue evaluada y analizada en nuestro examen considerando el desarrollo de la misma hasta el 31 de diciembre de 2005. En dicho desarrollo se consideró particularmente las reclamaciones pagadas, la reserva estimada para los casos pendientes y el reaseguro correspondiente. Luego de dicho análisis observamos que la misma, resultó ser deficiente en \$950,040.

A continuación se presenta el detalle de dicha deficiencia según los balances al 31 de diciembre de 2005:

Descripción	Cantidad
Balance Informe Anual 2004	<u>\$5,057,081</u>
Total de Pagos	\$4,872,522
Reserva de Reclamaciones Pendientes	<u>\$1,134,599</u>
Total	\$6,007,121
Deficiencia	<u>(\$950,040)</u>

Dicha deficiencia fue ajustada en nuestro examen conforme a las disposiciones del Artículo 5.020 y 5.050 (2) del Código de Seguros de Puerto Rico, según enmendado.

RESERVA DE RECLAMACIONES DE ACCIDENTE Y SALUD **\$12,515,966**

La Cooperativa mantenía al 31 de diciembre de 2004, una Reserva de Reclamaciones de Accidente y Salud de \$10,828,083.

Dicha reserva fue evaluada y analizada en nuestro examen considerando el desarrollo de la misma hasta el 31 de diciembre de 2005. En dicho desarrollo se consideró particularmente las reclamaciones pagadas, la reserva estimada para los casos pendientes y el reaseguro correspondiente. Luego de dicho análisis observamos que la misma, resultó ser deficiente por \$636,973.

A continuación se presenta el detalle de dicha deficiencia:

<u>Descripción</u>	<u>Cantidad</u>
Balance Informe Anual 2004	\$10,828,083
Total de Pagos	11,215,050
Reserva de Reclamaciones Pendientes	1,797,437
Menos Reaseguro	<u>496,521</u>
Total	\$12,515,966
Deficiencia	<u>\$636,973</u>

Dicha deficiencia fue ajustada en nuestro examen, conforme a las disposiciones del Artículo 5.020 y 5.050(2) del Código de Seguros de Puerto Rico, según enmendado.

PASIVOS AGREGADOS **\$14,680,131**

El balance presentado por la Cooperativa en el Informe Anual al 31 de diciembre de 2004, sobre Pasivos Agregados fue de \$14,381,343. Esta partida incluía la acumulación efectuada por la Cooperativa de comisiones por pagar, gastos generales,

retención de nómina, vacaciones, plan de pensión, primas de reaseguro por pagar y fondos no reclamados, entre otros.

Durante el examen se revisaron los pagos subsiguientes efectuados por la Cooperativa durante el 2005, con el propósito de determinar si la acumulación a esta partida fue adecuada. Sólo se encontró que los pagos efectuados por concepto de las primas de reaseguro por pagar, fueron por una cantidad mayor a la acumulada.

El balance según informe anual fue ajustado por \$298,788, por concepto de primas de reaseguro por pagar en exceso a la cantidad acumulada por la Cooperativa al 31 de diciembre de 2004. Dicho ajuste se realizó conforme al Artículo 5.020 del Código de Seguros de Puerto Rico, según enmendado.

RESUMEN DE PUNTOS IMPORTANTES

1. En noviembre del año 2001, la Cooperativa obtuvo la aprobación de un Permiso de Solicitud para la venta y suscripción de 2,000,000 de acciones preferidas para levantar \$10,000,000 en fondos de capital. Dicha venta fue realizada entre las diferentes cooperativas de ahorro y crédito de Puerto Rico y la Cooperativa de Seguros Múltiples de Puerto Rico, y completada en mayo de 2002. Páginas 3-5
2. La Cooperativa publicó las notificaciones de Fondos No Reclamados, solamente una vez en una semana, en un periódico de circulación general en Puerto Rico, en lugar de una vez por dos semanas consecutivas, contrario a lo que requiere el Artículo 26.050(1) del Código de Seguros de Puerto Rico. Por tanto, la Cooperativa, deberá publicar una vez a la semana, por dos semanas consecutivas en un periódico de circulación general en Puerto Rico, la notificación de los Fondos no Reclamados, como lo requiere dicho Artículo de ley. Páginas 6-8
3. La Cooperativa no estaba realizando ninguna gestión para devolver los fondos retenidos y adeudados a las personas con derecho a ellos, por lo que se le requiere, realizar las debidas gestiones para la devolución de dichos fondos, previo a concluir el término de siete años establecidos en el Capítulo 26 del Código de Seguros de Puerto Rico. Páginas 6-8
4. La Cooperativa ha delegado en Manejadores de Cartera, la responsabilidad de la compra y venta de sus inversiones, sin que medie un contrato por escrito con éstos. Además, la Junta de Directores de la Cooperativa tiene un deber de fiducia para con la Cooperativa, por lo que es responsable del manejo apropiado de las

inversiones. Por lo que se le requiere a la Cooperativa, formalizar contratos por escrito con cada uno de los Manejadores de Cartera, en los cuales se les indique las responsabilidades y obligaciones que éstos deberían cumplir, para así proceder conforme al Artículo 6.350 del Código de Seguros de Puerto Rico y a la política de inversiones adoptada por la Cooperativa. Páginas 13-14

5. La Cooperativa mantenía una inversión en acciones preferidas de \$2,750,000 en Doral Financial Corp. Dichas acciones han estado enfrentando mermas en el valor en el mercado, particularmente a partir del 2005 en adelante. Por lo que se le recomienda a la Cooperativa vigilar de cerca el comportamiento de estas acciones, ya que dicha inversión pudiera advenir en una inversión inelegible, conforme al Artículo 6.030(8) del Código de Seguros de Puerto Rico. Página 14
6. El Comisionado de Seguros desde el año 2000, ha llamado la atención a la Cooperativa respecto al estancamiento en su crecimiento, las pérdidas operacionales en los últimos años y la reducción de su Sobrante no Asignado. Sin embargo, la situación de la Cooperativa no ha mejorado. Páginas 15-20
7. A pesar de la disminución que ha tenido el Sobrante no Asignado de la Cooperativa en los años 2000 al 2004, y que el mismo fue negativo al 31 de diciembre de 2004, la Cooperativa ha optado por continuar realizando mejoras a sus oficinas principales e invertir en la construcción de un nuevo edificio. Esto, en detrimento de la propia Cooperativa, ya que está enfrentando problemas operacionales, como bien mencionamos anteriormente. Además, la forma en que la Cooperativa ha podido levantar fondos de capital para su crecimiento

operacional ha sido a través de la emisión de deuda. El crecimiento debe fundamentarse principalmente en el resultado de las operaciones, no en el financiamiento externo. Páginas 15-20

8. COSVI ha otorgado un acuerdo de compraventa al Banco Cooperativo, el 20 de agosto de 2004, en el cual establece que dicho Banco interesa comprar a COSVI, los piso 4, 5 y 6 del nuevo edificio, a un precio de cerca de \$8.1 millones de dólares, reduciéndose así la inversión por dicha cantidad. No obstante, esta reducción no subsana el que la Cooperativa realizara una inversión de tal magnitud, cuando su situación financiera no se lo permitía. La Junta de Directores de la Cooperativa deberá ser prudente en la inversión de los activos de la Cooperativa, conforme al Artículo 6.040 del Código de Seguros de Puerto Rico. Páginas 15-20
9. La Cooperativa mantenía una inversión en certificados de depósitos de \$7,608,000, en cooperativas de ahorro y crédito, de los cuales \$2,888,000 no estaban garantizados por COSSEC y correspondían a cooperativas con una clasificación Promedio. Dicha clasificación es asignada a aquellas cooperativas de ahorro y crédito que exhiben algunas debilidades financieras, operacionales o de cumplimiento, que van desde moderadas hasta deficientes. Páginas 20-23
10. La Política de Inversiones de la Cooperativa, aprobada por su Junta de Directores, no establecía ningún tipo de parámetro o criterio de selección para invertir en las cooperativas de ahorro y crédito, dando margen a realizar inversiones sin considerar los límites garantizados y la solidez financiera de

éstas. Por tanto, le requerimos a COSVI, incluir en su Política de Inversiones, parámetros o criterios de selección que dicten la norma en cuanto al nivel que pueda conllevar una inversión en ciertas cooperativas de ahorro y crédito y ser más cautelosos en la selección de las instituciones en las cuales van a invertir.

Páginas 20-23

11. Por otro lado, el Artículo 6.350(2) y (5) del Código de Seguros de Puerto Rico, dispone entre, otras cosas, que las inversiones serán adquiridas y poseídas bajo la supervisión y dirección de la Junta de Directores de la Cooperativa y que los Directores descargarán sus deberes con el grado de cuidado que es propio de la relación de fiducia que tienen con la Cooperativa. Por lo que la Junta de Directores tiene un deber de fiducia para con la Cooperativa, por lo que es responsable del manejo apropiado de las inversiones. Páginas 20-23
12. Cabe señalar que en este examen no se está considerando ningún ajuste relacionado al exceso de los límites garantizados, en especial en las cooperativas de ahorro y crédito con clasificación que no fueran Buenas y Excelentes. Sin embargo, se le apercibe a la Cooperativa que en lo sucesivo, de no tomar medidas correctivas al respecto, no estaremos considerando como activo los balances no garantizados. Páginas 20-23
13. El balance de primas por cobrar fue ajustado en nuestro examen por la cantidad de \$422,873, conforme al Artículo 5.030 del Código de Seguros de Puerto Rico, según enmendado y al SAAP #6 del Manual de Procedimientos de Contabilidad de la Asociación Nacional de Comisionados de Seguros (NAIC). Página 23

14. La partida de Reaseguro por Cobrar fue ajustado en nuestro examen por la cantidad de \$56,539, conforme al SAAP #4 del Manual de Procedimientos de Contabilidad de la Asociación Nacional de Comisionados de Seguros (NAIC). Páginas 24-25
15. La Cooperativa al 31 de diciembre de 2004, había realizado aportaciones al Fondo de Financiamiento Hipotecario para el movimiento cooperativo por \$1,346,537. Páginas 25-26
16. Se reclasificó de la Reserva Agregada de Accidente y Salud a la partida de Reserva de Reclamaciones de Accidente y Salud, la cantidad a de \$1,050,910, correspondiente a la Reserva de LTD. Página 27
17. La Reserva de Reclamaciones de Vida de la Cooperativa al 31 de diciembre de 2004, resultó ser deficiente en \$950,040. Dicha deficiencia fue ajustada en nuestro examen, conforme a las disposiciones del Artículo 5.020 y 5.050(2) del Código de Seguros de Puerto Rico. Página 27
18. La Reserva de Reclamaciones de Accidente y Salud de la Cooperativa al 31 de diciembre de 2004, resultó ser deficiente en \$636,973. Dicha deficiencia fue ajustada en nuestro examen, conforme a las disposiciones del Artículo 5.020 y 5.050(2) del Código de Seguros de Puerto Rico. Página 28
19. La partida de Pasivos Agregados fue ajustada en nuestro examen por \$298,788, al considerar primas de reaseguro pagadas en exceso a la cantidad acumulada por la Cooperativa al 31 de diciembre de 2004. Páginas 28-29

RECONOCIMIENTO

Se hace reconocimiento a los oficiales y empleados de la Cooperativa por la cooperación brindada en el transcurso de este examen. En el mismo participó también el Sr. Eduardo Hernández, examinador de la Oficina del Comisionado de Seguros.

Respetuosamente,

Eva Ginorio Zayas
Examinadora a cargo

ANEJO I - CONTRATOS DE REASEGURO

1. Kolnische Ruckversicherungs-Gesellschaft AG

Tipo de Contrato: Excedente

Riesgo: Colectivo de Vida, Crédito Comercial y Crédito Hipotecario

Retención: \$60,000 por persona y \$30,000 de muerte accidental y desmembramiento

Capacidad del contrato: \$540,000 en muerte por persona, \$570,000 en muerte accidental y desmembramiento y hasta \$600,000 por persona por cobertura

2. London Life Reinsurance Company

Tipo de Contrato: Excedente

Riesgo: Colectivo de Vida, Crédito Comercial y Crédito Hipotecario

Retención: \$60,000 por persona y \$30,000 de muerte accidental y desmembramiento

Capacidad del contrato: \$540,000 muerte por persona, \$570,000 muerte accidental y desmembramiento y \$600,000 por persona y por cobertura

3. London Life Reinsurance Company

Tipo de Contrato: Automático-Exceso de Pérdida

Riesgo: Gastos en Servicios de Salud

Retención: \$125,000

Límite del Contrato: \$1,000,000 por persona por año contrato

4. Munich Reinsurance Company of Canada

Tipo de Contrato: Quota Share Automático

Riesgo: Transplante de Órganos

Retención: El 10% de la pérdida

Límite del Contrato: Hasta \$237,600 por persona cubierta de por vida

5. Swiss Re Life and Health American, Inc.

Tipo de Contrato: Proporcional

Riesgo: Vida Individual

Límite del Contrato: Hasta \$300,000 por siniestro

Retención: Conforme a las siguientes tablas:

<u>Vida Tradicional</u>				<u>Término de 10 y 20 años:</u>			
<u>Edades</u>	<u>Tabla 2</u>	<u>Tabla 3-4</u>	<u>Tabla 5-6</u>	<u>Edades</u>	<u>Tabla 2</u>	<u>Tabla 3-4</u>	<u>Tabla 5-6</u>
0-60	\$75,000	\$36,000	\$18,000	0-60	\$90,000	\$36,000	\$18,000
61-70	30,000	18,000	8,500	61-70	30,000	18,000	8,500

6. Hannover Life Reassurance Company of America

Tipo de Contrato: Excedente

Riesgo: Seguro de Vida Individual- Muerte Accidental

Límite del Contrato: \$300,000

Retención: 0%

7. Sirius International Insurance Corporation

Tipo de Contrato: Catastrófico- Exceso de Pérdida

Riesgo: Seguro de Vida Grupal

Límite del Contrato: \$8,000,000

Retención: \$742,000